

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16041 ORDEN de 27 de junio de 1990 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de Inspectores Centrales del Servicio de Inspección Técnica de Educación en el Ministerio de Educación y Ciencia.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 18 de julio, y el artículo 9.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previa autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a la que se refiere el artículo 9.º del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de 18 puestos de Inspectores Centrales del Servicio de Inspección Técnica de Educación, nivel 28, complemento específico 966.924, localidad Madrid, según se relacionan en el anexo I de esta Orden y con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

I. Aspirantes

Primera.-1. Podrán aspirar los funcionarios del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y Personal Docente no Universitario de los grupos A, B, que hayan accedido a la función inspectora por concurso de méritos y hayan ejercido la misma por un período mínimo de tres años [claves A15 y AC18 de la relación de puestos de trabajo del Departamento («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio de 1989)]

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, excedencia voluntaria, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas y suspensos provisionales.

2. Los funcionarios trasladados o transferidos a Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de finalización de presentación de solicitudes, han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado por concurso.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del período de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del Departamento Ministerial en el que tengan reservado el puesto de trabajo.

II. Solicitudes y requisitos

Tercera.-1. Podrán solicitarse por orden de preferencia los puestos de trabajo que se detallan en el anexo I de esta convocatoria, siempre que se reúnan los requisitos que se exigen en la misma.

2. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

III. Méritos

Cuarta.-Se valorarán los siguientes méritos:

1 Méritos adecuados a las características de cada puesto (máximo 10 puntos):

En concepto de méritos adecuados a las características de cada puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el anexo I. La puntuación máxima es de 10 puntos, debiendo alcanzarse una puntuación mínima de 5 puntos para acceder al puesto de trabajo solicitado.

2. Grado personal consolidado (máximo 3 puntos).

Por tener consolidado un grado personal:

Superior o igual al del puesto solicitado: 3 puntos.

Inferior al del puesto solicitado: 1,50 puntos.

3. Valoración del trabajo desarrollado (máximo 7 puntos).

Por el desempeño del puesto de trabajo en la Inspección Central de Educación General Básica, en la Inspección Central de Bachillerato o en

la Coordinación Central de Formación Profesional (0,50 puntos por año, hasta un máximo de 2).

Por el desempeño de puestos de trabajo en el Servicio Central de Inspección (1,50 puntos por año, hasta un máximo de 5).

4. Cursos de perfeccionamiento (máximo 3 puntos).
(Sólo para los puestos de trabajo número 2, 7, 10 y 15).

Por cursos realizados de formación y perfeccionamiento en materia de informática y estadística homologados por la Administración educativa (0,50 puntos por curso).

5. Antigüedad (máximo 5 puntos).

Por años de servicio (0,30 puntos por año).

A estos efectos se computarán los servicios prestados previos al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Decreto 610/1968, de 11 de mayo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Deberá alcanzarse una puntuación mínima de 3,00 puntos por el total de los apartados 2, 3, 4 y 5.

IV. Documentación

Quinta.-1. Los méritos alegados serán acreditados de la siguiente forma:

a) Mediante certificación conforme al modelo que figura como anexo III a esta Orden, expedida por la Subdirección General de Gestión de Personal de Administración General y Laboral:

Grado personal (apartado 2).

El desempeño de puestos a efectos de valoración del trabajo desarrollado (apartado 3).

Antigüedad en la Administración (apartado 5) de los funcionarios del CISAE.

b) Mediante certificación, conforme al modelo que figura como anexo IV, expedida por la Dirección Provincial correspondiente, en el caso de los funcionarios con destino en una Dirección Provincial o por la Subdirección General de la Gestión de Personal en el caso de los funcionarios con destino en los Servicios Centrales.

Antigüedad en la Administración (apartado 5) de los funcionarios docentes en función inspectora.

Experiencia en Centros públicos docentes, en todos los casos.

c) Cursos.

Se acreditarán mediante presentación de diploma o certificado de los mismos.

d) Los restantes méritos específicos alegados por los concursantes serán acreditados documentalente, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio, pudiéndose recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de documentación adicional que se estime necesarias para la comprobación de dichos méritos.

2. Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

3. Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de hijos, transcurrido el primer año de permanencia en esta situación, la certificación será expedida por la Subdirección General de Gestión de Personal a que figure adscrito su Cuerpo o Escala o por la Dirección Provincial donde tuviese su último destino.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

V. Presentación de solicitudes

Sexta.-1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, se ajustarán al modelo publicado en el anexo II de esta Orden, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia (calle Los Madrazo, 17 y 18, 28014 Madrid), o en las Oficinas a las que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. El concursante deberá unir a la solicitud reseña del puesto o puestos a que se aspire por orden de preferencia, así como la documenta-

ción que hubiera de acompañar, con su correspondiente índice, adaptándose al efecto a los modelos que figuran en los anexos II/2 y II/3, respectivamente.

VI. Valoración de méritos

Séptima.-1. Los méritos específicos serán valorados por una Comisión compuesta por:

El Subdirector general de Gestión de Personal de Administración General y Laboral.

Dos representantes, con nivel 28 o superior, del Centro directivo del que dependa la plaza convocada.

Un representante de la Inspección General de Servicios del Departamento.

El Secretario general de la Dirección General de Personal y Servicios.

Formarán parte en la Comisión de Valoración las Organizaciones sindicales más representativas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

La Comisión de Valoración se podrá reservar la facultad de convocar personalmente a aquellos candidatos que considere conveniente al objeto de aclarar puntos dudosos, de difícil interpretación o controvertidos, de la documentación presentada por el candidato.

2. A cada miembro titular podrá asignarse un suplente que en caso de ausencia justificada le sustituirá, con voz y voto; también podrán incorporarse a la Comisión, cuando ésta lo considere oportuno, asesores y colaboradores con voz pero sin voto.

VII. Adjudicaciones

Octava.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base cuarta.

2. En caso de empate en la puntuación, se recurrirá para dirimirla a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado 1 de la base cuarta de esta convocatoria por el orden expresado en la misma.

3. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puestos de trabajo, que, de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos no alcance la puntuación mínima.

4. Los traslados a que den lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán la consideración de voluntarios.

5. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera de plazo de presentación de instancias.

6. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio se hubiera obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso deberán comunicar por escrito su opción, en el plazo de tres días.

7. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que habiéndolo solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso.

VIII. Resolución, plazo posesorio y recursos

Novena.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose los puestos de trabajo que se adjudiquen y los funcionarios que se destinan a los mismos, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad, grupo y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, situación administrativa de procedencia y puesto en el que cesa.

2. El concurso se resolverá dentro de los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. La provisión de vacantes se realizará de acuerdo con la Directiva 76/207/CEE, del Consejo de las Comunidades Europeas, sobre aplicación de principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, presumiéndose, expresamente, la posibilidad de proveerlos por personal de ambos sexos.

Décima.-1. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión, deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho ingreso.

2. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

3. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar, la prórroga de su cese, por necesidades de servicio, de hasta veinte días hábiles.

Undécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 27 de junio de 1990.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

Número orden	Localidad	Número de plazas	Denominación puesto de trabajo y su descripción	Nivel	Adscripción		Complemento específico	Méritos relacionados con las características del puesto	Puntuación máxima
					Grupo	Cuerpo			
7.	Madrid	1.	Inspector Central. Elaboración del Plan Anual de Actuación y seguimiento y evaluación de los Planes Provinciales. Tareas relacionadas con el acceso, actualización, y perfeccionamiento de los Inspectores. Informes, estudios y dictámenes referidos a la evaluación del Sistema Educativo y demás actuaciones encomendadas al Servicio Central de Inspección.	28.	A/B	A 15 AC 18	966.924	- Por experiencia docente en Centros Públicos de Educación General Básica (1,50 puntos por año)..... - Por experiencia en la realización de estudios e informes sobre evaluación del sistema educativo en todos los niveles no universitarios, relativos al conjunto del ámbito administrado por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante el empleo de medios informáticos (1,50 puntos por año).....	6,00 4,00
8.	Madrid	1.	Inspector Central. Elaboración del Plan Anual de Actuación y seguimiento y evaluación de los Planes Provinciales. Tareas relacionadas con el acceso, actualización, y perfeccionamiento de los Inspectores. Informes, estudios y dictámenes referidos a la evaluación del Sistema Educativo y demás actuaciones encomendadas al Servicio Central de Inspección.	28.	A/B	A 15 AC 18	966.924	- Por experiencia docente en Centros Públicos de Educación General Básica (1,50 puntos por año)..... - Por experiencia en gestión y planificación de la educación en el exterior..... - Por estudios y publicaciones sobre relación entre los diversos niveles, ciclos y modalidades educativos.....	6,00 2,00 2,00
9.	Madrid	1.	Inspector Central. Elaboración del Plan Anual de Actuación y seguimiento y evaluación de los Planes Provinciales. Tareas relacionadas con el acceso, actualización, y perfeccionamiento de los Inspectores. Informes, estudios y dictámenes referidos a la evaluación del Sistema Educativo y demás actuaciones encomendadas al Servicio Central de Inspección.	28.	A/B	A 15 AC 18	966.924	- Por experiencia docente en Centros Públicos de Bachillerato (1,50 puntos por año)..... - Por experiencia en la planificación de las distintas plantillas provinciales de los Servicios Provinciales de Inspección Técnica de Educación y en el diseño, organización y desarrollo de los procedimientos seguidos en las convocatorias de los concursos para el acceso a puestos de función inspectora educativa en el ámbito gestionado directamente por el Ministerio de Educación y Ciencia entre funcionarios de Cuerpos docentes, de acuerdo con la Disposición Adicional 15ª de la Ley 30/1984 de 3 de agosto 1,50 puntos por año).....	6,00 4,00
10.	Madrid	1.	Inspector Central. Elaboración del Plan Anual de Actuación y seguimiento y evaluación de los Planes Provinciales. Tareas relacionadas con el acceso, actualización, y perfeccionamiento de los Inspectores. Informes, estudios y dictámenes referidos a la evaluación del Sistema Educativo y demás actuaciones encomendadas al Servicio Central de Inspección.	28.	A/B	A 15 AC 18	966.924	- Por experiencia docente en Centros Públicos de Bachillerato (1,50 puntos por año)..... - Por experiencia en la realización de estudios e informes sobre evaluación del sistema educativo en todos los niveles no universitarios, relativos al conjunto del ámbito administrado por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante el empleo de medios informáticos (1,50 puntos por año).....	6,00 4,00

Número orden	Localidad	Número de plazas	Denominación puesto de trabajo y su descripción	Nivel	Adscripción		Complemento específico	Méritos relacionados con las características del puesto	Puntuación máxima
					Grupo	Cuerpo			
11.	Madrid	1	Inspector Central. Elaboración del Plan Anual de Actuación y seguimiento y evaluación de los Planes Provinciales. Tareas relacionadas con el acceso, actualización, y perfeccionamiento de los Inspectores. Informes, estudios y dictámenes referidos a la evaluación del Sistema Educativo y demás actuaciones encomendadas al Servicio Central de Inspección.	28.	A/B	A 15 AC 18	966.924	<ul style="list-style-type: none"> - Por experiencia docente en Centros Públicos de Bachillerato (1,50 puntos por año)..... - Por experiencia en la relación con organismos internacionales de educación en materia de títulos y programas..... - Por experiencia en la ordenación y seguimiento de Programas experimentales de Reforma de Enseñanzas Medias..... 	3,00 3,00 4,00
12.	Madrid	1.	Inspector Central. Elaboración del Plan Anual de Actuación y seguimiento y evaluación de los Planes Provinciales. Tareas relacionadas con el acceso, actualización, y perfeccionamiento de los Inspectores. Informes, estudios y dictámenes referidos a la evaluación del Sistema Educativo y demás actuaciones encomendadas al Servicio Central de Inspección.	28.	A/B	A 15 AC 18	966.924	<ul style="list-style-type: none"> - Por experiencia docente en Centros Públicos de Bachillerato (1,50 puntos por año)..... - Por experiencia e intervención en proyectos de Inspección de la Comunidad Europea..... - Por experiencia en técnicas metodológicas de enseñanza del Inglés..... 	3,00 4,00 3,00
13.	Madrid	1.	Inspector Central. Elaboración del Plan Anual de Actuación y seguimiento y evaluación de los Planes Provinciales. Tareas relacionadas con el acceso, actualización, y perfeccionamiento de los Inspectores. Informes, estudios y dictámenes referidos a la evaluación del Sistema Educativo y demás actuaciones encomendadas al Servicio Central de Inspección.	28.	A/B	A 15 AC 18	966.924	<ul style="list-style-type: none"> - Por acceso a la función inspectora educativa en puesto de trabajo que requiere experiencia docente en Enseñanzas Tecnológico-Prácticas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas..... - Por experiencia como asesor en la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas..... 	6,00 4,00
14.	Madrid	1.	Inspector Central. Elaboración del Plan Anual de Actuación y seguimiento y evaluación de los Planes Provinciales. Tareas relacionadas con el acceso, actualización, y perfeccionamiento de los Inspectores. Informes, estudios y dictámenes referidos a la evaluación del Sistema Educativo y demás actuaciones encomendadas al Servicio Central de Inspección.	28.	A/B	A 15 AC 18	966.924	<ul style="list-style-type: none"> - Por experiencia docente en Centros Públicos de Formación Profesional (1,50 puntos por año)..... - Por experiencia en la planificación de las distintas plantillas provinciales de los Servicios Provinciales de Inspección Técnica de Educación y en el diseño, organización y desarrollo de los procedimientos seguidos en las convocatorias de los concursos para el acceso a puestos de función inspectora educativa en el ámbito gestionado directamente por el Ministerio de Educación y Ciencia entre funcionarios de Cuerpos docentes, de acuerdo con la Disposición Adicional 15ª de la Ley 30/1984 de 3 de agosto (1,50 puntos por año)..... 	6,00 4,00

Número orden	Localidad	Número de plazas	Denominación puesto de trabajo y su descripción	Nivel	Adscripción		Complemento específico	Méritos relacionados con las características del puesto	Puntuación máxima
					Grupo	Cuerpo			
15.	Madrid	1.	Inspector Central. Elaboración del Plan Anual de Actuación y seguimiento y evaluación de los Planes Provinciales. Tareas relacionadas con el acceso, actualización, y perfeccionamiento de los Inspectores. Informes, estudios y dictámenes referidos a la evaluación del Sistema Educativo y demás actuaciones encomendadas al Servicio Central de Inspección.	28.	A/B	A 15 AC 18	966.924	- Por experiencia docente en Centros Públicos de Formación Profesional (1,50 puntos por año)..... - Por experiencia en la realización de estudios e informes sobre evaluación del sistema educativo en todos los niveles no universitarios, relativos al conjunto del ámbito administrado por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante el empleo de medios informáticos (1,50 puntos por año).....	6,00 4,00
16.	Madrid	1.	Inspector Central. Elaboración del Plan Anual de Actuación y seguimiento y evaluación de los Planes Provinciales. Tareas relacionadas con el acceso, actualización, y perfeccionamiento de los Inspectores. Informes, estudios y dictámenes referidos a la evaluación del Sistema Educativo y demás actuaciones encomendadas al Servicio Central de Inspección.	28.	A/B	A 15 AC 18	966.924	- Por experiencia docente en Centros Públicos de Formación Profesional (1,50 puntos por año)..... - Por experiencia en la elaboración, seguimiento y evaluación de los Planes de Actuación del Servicio de Inspección Técnica de Educación, y elaboración de las correspondientes Memorias Anuales, referidos a todo el ámbito gestionado directamente por el Ministerio de Educación y Ciencia, y por la experiencia en la organización y evaluación de cursos de formación y especialización para la provisión de puestos de función inspectora educativa entre funcionarios de Cuerpos docentes igualmente en el ámbito gestionado directamente por el Ministerio de Educación y Ciencia (1,50 puntos por año).....	6,00 4,00
17.	Madrid	1.	Inspector Central. Elaboración del Plan Anual de Actuación y seguimiento y evaluación de los Planes Provinciales. Tareas relacionadas con el acceso, actualización, y perfeccionamiento de los Inspectores. Informes, estudios y dictámenes referidos a la evaluación del Sistema Educativo y demás actuaciones encomendadas al Servicio Central de Inspección.	28.	A/B	A 15 AC 18	966.924	- Por experiencia docente en Centros Públicos de Formación Profesional en las enseñanzas Tecnológico-Prácticas del Sector Servicios (1,50 puntos por año)..... - Por experiencia en Planificación Educativa para la modificación de la red de Centros, en la implantación de módulos Profesionales y en la Coordinación de las Comisiones Provinciales para la Reforma de la Formación Profesional	6,00 4,00
18.	Madrid	1.	Inspector Central. Elaboración del Plan Anual de Actuación y seguimiento y evaluación de los Planes Provinciales. Tareas relacionadas con el acceso, actualización, y perfeccionamiento de los Inspectores. Informes, estudios y dictámenes referidos a la evaluación del Sistema Educativo y demás actuaciones encomendadas al Servicio Central de Inspección.	28.	A/B	A 15 AC 18	966.924	Por experiencia docente en Centros Públicos de Formación Profesional (1,50 puntos por año)..... Por experiencia en el diseño y dirección de equipos en Centros Públicos, en la planificación de jornadas de Orientación dirigidas a Jefes de Departamento de Orientación de los Institutos de Formación Profesional y en la integración de la educación tecnológica en la enseñanza obligatoria.....	6,00 4,00

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Educación y Ciencia (O.M. _____ B.O.E. _____).

(AC-18/A15)

Nº de Registro de Personal			Cuerpo o Escala			Grupo		
DATOS PERSONALES								
Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre		
Fecha de nacimiento			D. N. I.			Teléfono de contacto (Con prefijo)		
Año	Mes	Día						
Domicilio (calle o plaza y número)			Código postal		Domicilio (nación, provincia, localidad)			
SITUACION Y DESTINO								
Situación administrativa actual:								
Activo <input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/> Otras:								
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:								
En propiedad <input type="checkbox"/> Con carácter provisional <input type="checkbox"/>								
Ministerio, Organismo o Autonomía			Provincia			Localidad		
Denominación del puesto de trabajo que ocupa			Unidad		Nivel C. Destino			
En comisión de servicios <input type="checkbox"/>								
Ministerio, Organismo o Autonomía			Provincia			Localidad		
Denominación del puesto de trabajo que ocupa			Unidad		Nivel C. Destino			

(Lugar, fecha y firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS. - MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA. - C/ LOS MADRAZO, 15-17. - 28014 MADRID.

ANEXO II/2

Destinos solicitados por orden de preferencia

ORDEN PREFEREN.	NUMERO ORDEN CONVOCA.	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	LOCALIDAD

En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas.

ANEXO II/3

Méritos alegados por el concursante

Apellidos.....

Nombre.....

PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS		MERITOS	ESPECIFICACION DE CURSOS, DIPLOMAS, PUBLICACIONES, ETC.
ORDEN PREFEREN.	NUMERO ORDEN CONVOCAT.		

- (1) . El interesado podrá utilizar cuántas hojas sean necesarias para la exacta enumeración de los méritos no preferentes.
- (2) . Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.
- (3) . Esta especificación no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

ANEXO III

Don
Cargo

CERTIFICO los siguientes datos, previa verificación del expediente personal del interesado (1)

1. Identidad del funcionario:

Apellidos y nombre:	DNI:
Cuerpo o Escala:	Código:
NRP:	Grupo: Grado personal:

2. Situación administrativa:

Señálese el recuadro correspondiente, cumplimentando los datos adicionales, en su caso:

<input type="checkbox"/> Servicio activo	<input type="checkbox"/> Servicios especiales	<input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas
<input type="checkbox"/> Suspensión de funciones	Fecha de finalización del periodo de suspensión:	Localidad de último destino:
<input type="checkbox"/> Excedencia forzosa	Localidad de último destino:	Artículo 29.4 o apartado del artículo 29.3 de la Ley 30/1984.
<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria	Fecha de efecto:	Localidad de último destino:
<input type="checkbox"/> Otras situaciones:	Fecha de cese en el servicio activo:	

3. Puesto de trabajo:

<input type="checkbox"/> Definitivo	<input type="checkbox"/> Provisional
Ministerio/Organismo/Comunidad Autónoma:	Localidad:
Denominación del puesto:	
Fecha de toma de posesión:	Nivel de complemento de destino:

4. Puesto de trabajo desempeñado en comisión de servicios (2):

Ministerio/Organismo/Comunidad Autónoma:	Localidad:
Denominación del puesto:	
Fecha de toma de posesión:	Nivel de complemento de destino:

5. Observaciones:

<input type="checkbox"/> Destino provisional, indicar causa:
<input type="checkbox"/> Reingreso al servicio activo.
<input type="checkbox"/> Remoción del puesto de trabajo al que se accedió por concurso o libre designación.
<input type="checkbox"/> Por supresión del puesto de trabajo.

6. Antigüedad::

Tiempo de servicios reconocidos, sin computar los prestados con carácter simultáneo	Años	Meses
.....

7. Puestos de trabajo desempeñados (Base cuarta, apartado 3)

Denominación	Años	Meses
.....
.....
.....
.....

Expedido en a de de 198.....
(Firma y sello)

(1) Los meritos se refieren a la fecha de terminacion del plazo de presentacion de instancias.
(2) En caso de desempeñar un puesto de trabajo en comision de servicios, cumplimentar los apartados 3 y 4.

ANEXO IV

Don
Cargo

CERTIFICO los siguientes datos, previa verificación del expediente personal del interesado (1)

1. Identidad del funcionario:

Apellidos y nombre:	DNI:
Cuerpo o Escala:	Código:
NRP:	Grupo: Grado personal:

2. Situación administrativa:

Señálese el recuadro correspondiente, cumplimentando los datos adicionales, en su caso:

<input type="checkbox"/> Servicio activo	<input type="checkbox"/> Servicios especiales	<input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas
<input type="checkbox"/> Suspensión de funciones	Fecha de finalización del periodo de suspensión:	Localidad de último destino:
<input type="checkbox"/> Excedencia forzosa	Localidad de último destino:	
<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria	Artículo 29.4 o apartado del artículo 29.3 de la Ley 30/1984.	Fecha de efecto:
<input type="checkbox"/> Otras situaciones:	Localidad de último destino:	Fecha de cese en el servicio activo:

3. Puesto de trabajo:

<input type="checkbox"/> Definitivo	<input type="checkbox"/> Provisional
Ministerio/Organismo/Comunidad Autónoma:	Localidad:
Denominación del puesto:	
Fecha de toma de posesión:	Nivel de complemento de destino:

4. Puesto de trabajo desempeñado en comisión de servicios (2):

Ministerio/Organismo/Comunidad Autónoma:	Localidad:
Denominación del puesto:	
Fecha de toma de posesión:	Nivel de complemento de destino:

5. Observaciones:

<input type="checkbox"/> Destino provisional, indicar causa:
<input type="checkbox"/> Reincorporación al servicio activo.
<input type="checkbox"/> Remoción del puesto de trabajo al que se accedió por concurso o libre designación.
<input type="checkbox"/> Por supresión del puesto de trabajo.

6. Antigüedad:

Tiempo de servicios reconocidos, sin computar los prestados con carácter simultáneo	Años	Meses
.....

7. Experiencia en Centros Públicos docentes.

Centro docente	Años	Meses
.....
.....
.....
.....

Expedido en a de de 198
(Firma y sello)

(1) Los meritos se refieren a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
(2) En caso de desempeñar un puesto de trabajo en comisión de servicios, cumplimentar los apartados 3 y 4.